

DECRETO Nº 2732/25

San Martín de los Andes, 0 7 0CT 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.330/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

retaria Planifica esarrollo Soste

nicipalidad S.M. Andes

Hacienda

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.330/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Lic. Alejanoro I. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A A CARGO BENTETARIA GOBJETNO

or Duran

Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A

Pro Ascobar Nicolás Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes

> Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Arg. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipalida I de S.M. Andes

Martin Rodríguez Secretario del CoPE y gestión de proyectos para el desarrollo Municipalidad de SMA